



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°333-2015-
GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 22 MAYO 2015

VISTO; el Expediente N° 008476, de fecha 13 de abril de 2015, Informe N° 240-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 5192-2015-GRA/ORADM-ORH y 4974-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en doce (12) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora, de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Gloria María MOLINA SIERRA**, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, derecho que le asiste por la muerte de su señor padre que en vida fue Don José MOLINA CHICLLA, acaecido el 02 de abril de 2015, en la ciudad de Lima, para cuyo fin, adjunta a su expediente el acta de defunción, acta de nacimiento de la beneficiaria, con la cual acredita la relación familiar existente de padre e hija;

Que, del Informe N° 240-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP, liquidación de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio, emitido por la Unidad de Administración de Personal, boleta de pago de haberes y descuentos, boleta de venta N° 001971, expedido por la Funeraria Perú Lecanti y demás documentos adjuntos al expediente, que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitada por la administrada Gloria María MOLINA SIERRA, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento, en función a dos (02) remuneraciones totales o íntegras y dos (02) remuneraciones totales o íntegras por gastos de sepelio, en armonía de lo dispuesto por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por la recurrente al mes de marzo de 2015;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 5192-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización, N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27962, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981. Ley 30305- Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora nombrada, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Gloria María MOLINA SIERRA**, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, beneficio que le asiste por la causante que en vida fuera su señor padre **Don José MOLINA CHICLLA**, el importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 48/100 NUEVOS SOLES (S/2,422.48)** equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:



Subsidio por Fallecimiento S/.605.62 X 2 = 1,211.24
Subsidio por Gastos de Sepelio S/. 605.62 X 2 = 1,211.24

MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR S/.2,422.48

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 22 23 42 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo, Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

